

# BANCO DE ESPAÑA

**13475** RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, del Banco de España, por la que se publica la inscripción en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito de Komatsu Financial Spain, E.F.C., S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de la siguiente alta en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito:

Con fecha 25 de junio de 2007 ha sido inscrita en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito, Komatsu Financial Spain, E.F.C., S. A., con el número de codificación 8829, NIF A85075596 y domicilio social en calle José Bardasano Baos, número 9, pl. 5.ª, 28016 Madrid.

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Director general, José María Roldán Alegre.

**13476** RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 11 de julio de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

## CAMBIOS

|          |           |                         |
|----------|-----------|-------------------------|
| 1 euro = | 1,3753    | dólares USA.            |
| 1 euro = | 167,39    | yenes japoneses.        |
| 1 euro = | 1,9558    | levs búlgaros.          |
| 1 euro = | 0,5841    | libras chipriotas.      |
| 1 euro = | 28,475    | coronas checas.         |
| 1 euro = | 7,4395    | coronas danesas.        |
| 1 euro = | 15,6466   | coronas estonas.        |
| 1 euro = | 0,67695   | libras esterlinas.      |
| 1 euro = | 246,83    | forints húngaros.       |
| 1 euro = | 3,4528    | litas lituanas.         |
| 1 euro = | 0,6966    | lats letones.           |
| 1 euro = | 0,4293    | liras maltesas.         |
| 1 euro = | 3,7745    | zlotys polacos.         |
| 1 euro = | 3,1352    | nuevos leus rumanos.    |
| 1 euro = | 9,1663    | coronas suecas.         |
| 1 euro = | 33,377    | coronas eslovacas.      |
| 1 euro = | 1,6535    | francos suizos.         |
| 1 euro = | 83,40     | coronas islandesas.     |
| 1 euro = | 7,9655    | coronas noruegas.       |
| 1 euro = | 7,2885    | kunas croatas.          |
| 1 euro = | 35,1150   | rublos rusos.           |
| 1 euro = | 1,7830    | nuevas liras turcas.    |
| 1 euro = | 1,5963    | dólares australianos.   |
| 1 euro = | 1,4569    | dólares canadienses.    |
| 1 euro = | 10,4015   | yuanes renminbi chinos. |
| 1 euro = | 10,7501   | dólares de Hong-Kong.   |
| 1 euro = | 12.422,40 | rupias indonesias.      |
| 1 euro = | 1.264,24  | wons surcoreanos.       |
| 1 euro = | 4,7468    | ringgits malasio.       |
| 1 euro = | 1,7719    | dólares neozelandeses.  |
| 1 euro = | 63,470    | pesos filipinos.        |
| 1 euro = | 2,0839    | dólares de Singapur.    |
| 1 euro = | 42,153    | bahts tailandeses.      |
| 1 euro = | 9,7000    | rands sudafricanos.     |

Madrid, 11 de julio de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**13477** RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Dirección de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza a Sematec Servicios Medioambientales y Técnicos, S. A., para modificar su actuación como organismo de control.

Uno. Con fecha 8 de mayo de 2001, mediante Resolución del Director de Administración de Industria y Minas, se autorizó la inscripción de SEMATEC, Servicios Medioambientales y Técnicos, S. A., en el Registro de Organismos de Control Autorizados para actuar en la Comunidad Autónoma de Euskadi, existente en la Dirección de Consumo y Seguridad Industrial, en el campo reglamentario siguiente:

Calidad Ambiental, Area atmósfera.

Dos. Con fecha 12 de mayo de 2004, mediante Resolución del Director de Administración de Industria y Minas, se autorizó la ampliación de los campos de actuación de SEMATEC, Servicios Medioambientales y Técnicos, S. A., en el Registro de Organismos de Control Autorizados para actuar en la Comunidad Autónoma de Euskadi, añadiéndose en la misma a los anteriores campos el de:

Instalaciones eléctricas: Baja Tensión.

Según lo acreditado en Certificado de acreditación de ENAC 33/EI040 y 28/EI075.

Tres. Con fecha 8 de junio de 2007 de registro de entrada se presenta en esta Dirección escrito de SEMATEC, Servicios Medioambientales y Técnicos, S. A., en el que se comunica el cese de las actividades como Organismo de Control en el campo medioambiental manteniendo la acreditación 33/EI040.

En la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes

## Fundamentos jurídicos

Uno. La Dirección de Consumo y Seguridad Industrial es el órgano competente para la resolución del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 284/2005, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Dos. La sección 1.ª del capítulo IV del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial (B.O.E. n.º 32, de 6-2-1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (B.O.E. n.º 100, de 26-4-1997), regula los Organismos de Control, haciendo referencia en el artículo 42 a su acreditación y en el artículo 43 a su Autorización.

Tres. La Entidad SEMATEC Servicios Medioambientales y Técnicos, S. A., ha acreditado mediante la documentación presentada el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto mencionado anteriormente y demás normas que resultan de aplicación, para ser inscrita en el Registro de Organismos de Control Autorizados para actuar en la Comunidad Autónoma de Euskadi, existente en la Dirección de Consumo y Seguridad Industrial, cumpliéndose en la tramitación del expediente todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación, el Director de Consumo y Seguridad Industrial resuelve:

1.º Autorizar a la entidad SEMATEC, Servicios Medioambientales y Técnicos, S. A., la modificación de sus campos de actuación en el Registro de Organismos de Control Autorizados existente en la Dirección de Consumo y Seguridad Industrial, con el número GV-019-A, para actuar como Organismo de Control en los campos reglamentarios siguientes:

Instalaciones Eléctricas-Baja Tensión.

D. 2413/1973, de 20 de septiembre (B.O.E. 9/10/73), por el que se aprueba el reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones complementarias MI-BT-001 a MI-BT-044. Modificado por R.D. 2295/1985, de 9 de octubre.